

ESTIMADOS ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Ante las dificultades ocasionadas por el Covid-19 respecto a la formación en todos los ciclos formativos os destacamos los aspectos más relevantes respecto a la evaluación y promoción de este final de curso tan anómalo:

• Adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación

En la modalidad presencial, las pruebas o actividades de evaluación del tercer trimestre se realizarán por los mismos procedimientos y con los mismos medios con los que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la suspensión de la actividad presencial. Este tipo de actividades tendrán carácter diagnóstico y formativo.

La evaluación de cada módulo profesional, atendiendo al carácter continuo de la misma, se hará a partir de las evaluaciones que se hayan realizado durante la actividad educativa presencial. Solamente se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas durante el periodo de actividad educativa no presencial cuando ello favorezca al alumno o alumna.

En la modalidad a distancia, debido a las circunstancias sobrevenidas que imposibilitan la actividad presencial, queda suprimida la prueba presencial final. El proceso de evaluación desarrollado a lo largo del curso tendrá, con carácter excepcional, una ponderación del 100% para el cálculo de la calificación final de cada módulo.

• Criterios de promoción, titulación y permanencia.

Cada equipo docente valorará la evolución del alumnado en los dos primeros trimestres, la actividad desarrollada en formación a distancia online, su actitud ante el trabajo y, en particular, las posibilidades de continuar con éxito el próximo curso.

Con carácter general todo el alumnado promocionará de primero a segundo curso de los diferentes ciclos formativos de Formación Profesional, sin que sea determinante el número de módulos profesionales no superados.

La decisión de permanencia de un año más en el mismo curso, repetición de curso, se considerará una medida de carácter excepcional y solo se podrá proponer, por parte del equipo docente cuando se estime que concurren las siguientes circunstancias:

-El alumno no tiene posibilidad de alcanzar los resultados de aprendizaje no adquiridos durante este curso durante el curso escolar 2020-21, mediante la aplicación de medidas de refuerzo específicas.







-En las actuales circunstancias de excepcionalidad la repetición favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica y profesional.

A efectos de titulación, cada equipo docente adoptará la decisión atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo, sin ser determinante la superación de la totalidad de los módulos formativos.

En Formación Profesional Básica, las decisiones de obtención del título, así como del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se adoptarán de manera colegiada y atendiendo a la competencia general del título y las competencias clave establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación final extraordinaria de 1º curso y 2º curso de los ciclos formativos de grado medio y grado superior, y de 2º curso de formación profesional básica.

Los centros docentes organizarán pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de 1º curso de los ciclos formativos de grado medio y grado superior que no haya sido propuesto para promocionar de curso en la evaluación final ordinaria y para el alumnado de 2º curso que no haya superado todos los módulos formativos. No obstante, los alumnos de 1º cuya promoción ya esté decidida podrán presentarse con carácter voluntario a la prueba extraordinaria, teniendo en cuenta que los resultados no alterarán las decisiones de promoción que se hubieran adoptado en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para dicho alumnado. Estas evaluaciones finales extraordinarias podrán concretarse a través de pruebas presenciales, en función de lo que determinen las autoridades sanitarias; a distancia o incluso, a través de la revisión de proyectos, trabajos y tareas que se hayan podido encomendar al alumnado en su informe final valorativo emitido en la evaluación final ordinaria.

Así mismo, los centros organizarán pruebas para el alumnado de 2º curso de formación profesional básica que no haya sido propuesto por su equipo docente para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Estas pruebas finales extraordinarias podrán concretarse en instrumentos de evaluación que consistan en proyectos, trabajos y tareas que se hayan podido encomendar al alumnado en su informe final valorativo.

La evaluación final extraordinaria de 2º curso de Formación Profesional Básica, de 1º curso de los ciclos formativos de grado medio y grado superior y de 2º curso de grado medio se celebrará entre el 23 y el 26 de junio. Será de carácter voluntario para el alumnado de 1º curso y los resultados no alterarán las decisiones de







promoción que se hubieran adoptado en la evaluación final ordinaria, salvo que fueran más favorables para dicho alumnado.

La evaluación final extraordinaria para 2º curso de los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar entre el 13 y el 15 de julio. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio para el alumnado con módulos formativos no superados, debiéndose presentar, por la vía que cada centro docente determine, para poder ser propuesto, en su caso, para el correspondiente Título de Técnico Superior.

Al finalizar las evaluaciones extraordinarias, los equipos docentes, de manera colegiada, tomarán las decisiones correspondientes.

Cualquier información complementaria al respecto que os tengamos que hacer llegar lo haremos en la medida que se vaya clarificando la situación y publicándose la normativa correspondiente.

Recibid un cordial saludo.





